



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 29 DIC 1997

Expte. N° 18.066/97

VISTO estas actuaciones y la resolución rectoral N° 698-97 del 18 de diciembre de 1997; y

CONSIDERANDO:

QUE por la citada resolución se designa al Ing. Gerardo Humberto CARRASCO, en el cargo de Inspector de Obra categoría 9, Agrupamiento Profesional, para desempeñarse en la Dirección General de Obras y Servicios, a partir del 22 de diciembre de 1997 y por el término de seis (6) meses.

QUE a Fs. 10 ASESORIA JURIDICA emite Dictamen N° 4463, el cual se transcribe textualmente:

"VISTO:

El expediente referenciado en el que rola a fs. 7 resolución rectoral N° 698/97 de fecha 18 de diciembre de 1.997 en la que se designa la Ingeniero Gerardo Humberto Carrasco en el cargo de Inspector de Obra categoría 9 agrupamiento profesional para desempeñarse en la Dirección General de Obras y Servicios, a partir del 22 de diciembre de 1.997 y por el término de seis meses....-

Que a fs. 8 Dirección General de Personal informa que no se dispone partida individual vacante categoría 9 en Rectorado, no pudiendo en consecuencia dar curso a la citada resolución y que de acuerdo a lo informado por D.G.O. y S. el sr. Carrasco tomó posesión del cargo en fecha 22 de diciembre del corriente año.

Este organismo asesor, conforme ROBERTO DROMI - DERECHO ADMINISTRATIVO página 223/224, entiende que tal resolución rectoral aun no notificada no produce efectos inmediatos..., careciendo por tanto de eficacia mientras no sea notificado al interesado. La comunicación del acto afecta a la vinculación o sujeción del administrado, la que no debe ser imprecisa ni ambigua con el objeto de no violar la garantía que consagra expresamente el art. 18 de la C.N... y que "El objetivo, el fin la integración del acto administrativo, se logra se concreta, se produce desde el momento en que el interesado a quien va dirigido toma conocimiento (que es el fin de la notificación). Es entonces cuando el acto administrativo adquiere eficacia, no antes ni después y no desde la fecha de su emisión..." "Luego de notificados, los actos administrativos, operan como verdaderos títulos de los derechos que ellos reconocen..."- De lo que se infiere que antes de su

///...



Ministerio de Cultura y Educación
 Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. Nº 18.066/97

notificación la Administración puede revocar por contrario imperio el acto administrativo instrumentado en la misma resolución. Dictada la resolución pertinente la misma deberá indicar los recursos administrativos con que cuenta el administrado y notificar el contenido de la misma en carta documento.-"

Por ello y atento a lo informado por la DIRECCION GENERAL DE PERSONAL,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Revocar la resolución rectoral Nº 698-97 del 18 de diciembre de 1997, por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Notificar al Ing. Gerardo Humberto CARRASCO que de acuerdo a lo establecido en el artículo 40 de la Ley Nº 22.140 podrán recurrir a la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal. Asimismo por la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos Nº 19.549 puede interponer los recursos de reconsideración, jerárquico y de alzada dentro del plazo de 10, 15 y 15 días hábiles administrativos, contados a partir del día hábil subsiguiente a su notificación.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y comuníquese con copia a: Sr. Rector, Secretarías Administrativa y del Consejo Superior, Dirección General de Personal, Asesoría Jurídica, Obra Social e Ing. Carrasco. Cumplido siga a la DIRECCION GENERAL DE PERSONAL a efecto de que confeccione la Carta Documento correspondiente. Oportunamente archive.



Dr. JORGE RAUL GOEMES
 Secretario Administrativo UNSa.

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
 RECTOR

RESOLUCION - R - N° 739 - 97